

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

20807 *RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2002 de la Agencia Española de Cooperación Internacional por la que se modifica la duración de la beca de la Convocatoria de Becas Unilaterales para ciudadanos extranjeros para el curso académico 2001/2002 a D. Yaisel Iván Borrell Pichs, de Cuba.*

Por Resolución de la AECI de 3 de agosto de 2001, la AECI concede una beca a don Yaisel Iván Borrell Pichs de la Convocatoria de Becas Unilaterales para ciudadanos extranjeros, para el curso académico 2001/2002 por el periodo 1-10-2001/31-3-2002.

En uso de las facultades conferidas por la Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992, modificada por la Orden Ministerial de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancia, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y la resolución de 29 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001) de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario General de la AECI y otras Autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias y, en desarrollo de la resolución de 22 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril de 2001), por la que se aprueba la convocatoria de Becas Unilaterales para ciudadanos extranjeros curso académico 2001/2002, esta Agencia, en virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 3424/2000, de 15 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 16), y a propuesta de la Comisión Evaluadora reunida al efecto, ha resuelto:

Primero.—Modificar las fechas de disfrute de la beca concedida a don Yaisel Borrell Pichs a la vista de que viajará durante los meses de enero, febrero y marzo de 2002 a su país a realizar parte de la investigación necesaria para su tesis doctoral. Por tal motivo se trasladan estas tres mensualidades para que las perciba durante el periodo 1-10-2002/31-12-2002. Este cambio de fechas no supone modificación económica.

La dotación económica es de 781,32 euros mensuales y un seguro médico no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la ampliación de la beca reconocida en esta resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992, y resolución de 22 de marzo de 2001.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso administrativo, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13

de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 16 de septiembre de 2002.—El Presidente, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero), el Secretario general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

20808 *REAL DECRETO 1110/2002, de 25 de octubre, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Daniel Barenboim.*

A propuesta del Ministro de Justicia, en atención a las circunstancias excepcionales que concurren en don Daniel Barenboim y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de octubre de 2002,

Vengo en conceder la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Daniel Barenboim, con vecindad civil de derecho común.

La presente concesión producirá efectos con los requisitos, las condiciones y plazos previstos en el Código Civil.

Dado en Madrid a 25 de octubre de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

MINISTERIO DE HACIENDA

20809 *RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2002, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se concede la exención prevista en el artículo 7.I) de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, al Premio Migraciones a Medios de Comunicación, en sus modalidades de prensa, radio y televisión, correspondiente a la segunda edición de los Premios Andalucía sobre Migraciones, convocados por Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 17 de junio de 2002.*

Vista la instancia formulada por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, en calidad de convocante, con número de identificación fiscal S-4111001-F, presentada en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) con fecha 5 de agosto de 2002, en la que se solicita la declaración de la exención en el Impuesto sobre la Renta de las Personas